

Referencia: **2026/17**
 Tipo inmueble: Piso
 Operación: Alquiler
 Precio: **692 €**
 Estado: Buen estado



Planta: 3
 Población: Sevilla
 Provincia: Sevilla
 Cod. postal: 41020
 Zona: Sevilla Este



M² construidos: 132
Aire acondicionado: centralizado
Dormitorios: 3
Exterior/Interior: exterior

Suelo de: parquet
Metros de parcela: 6896
Baños: 2
Gastos de comunidad/mes: 80

útiles: 81
Garajes: 1
Antigüedad: 2012

Descripción:

Alquiler piso VPO Sevilla Este.

Situado en un residencial en la Avenida Profesor Olivencia Ruiz.

En su entrada un pequeño recibidor que nos conduce a la derecha hacia la cocina, totalmente equipada y al frente al salón. Amplio y luminoso. La vivienda cuenta con dos dormitorios individuales, un baño en el pasillo y el dormitorio principal, con baño propio.

Todo el piso se encuentra amueblado excepto los colchones que corren a cuenta del arrendatario.

Dispone de una plaza de garaje incluida en el precio.

Los gastos de comunidad son a cuenta de la parte arrendataria.

REQUISITOS:

Destino de la vivienda: Debe ser su residencia habitual y permanente.

No titularidad: El inquilino no puede poseer otra vivienda en propiedad o en régimen de usufructo.

Límites de ingresos: Los ingresos familiares del inquilino no deben superar los límites establecidos por la Comunidad Autónoma, frecuentemente expresados en múltiplos del IPREM (por ejemplo, hasta 5,5 o 7, veces el IPREM). ENTRE 33000 A MAXIMO 71.000 EUROS

Inscripción: Es posible que el inquilino deba estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de la comunidad autónoma.

Documentación: Generalmente necesitarás DNI/NIE, contrato de trabajo, tres últimas nóminas, la última declaración de la renta y el certificado de no titularidad de otra vivienda.

Abstenerse los que no tengan el perfil exigido por la Junta de Andalucía. Gracias!!!

DATOS ECONÓMICOS SEGÚN LEY 10/2025 (28/12/2025)

PRECIO TOTAL DE ALQUILER, (LA QUE SE FIJA EN EL ANUNCIO)

HONORARIOS INMOBILIARIA (SI EL TRATO ES DIRECTO ARRENDATARIO-SERMONGESTIONES-

ARRENDADOR) los abonará la parte ARRENDADORA. Si interviene otro intermediario del COMPRADOR tratará con éste sus honorarios.

SEGURO IMPAGO 1ER AÑO, A CTA DEL ARRENDATARIO (1/2 MES DE RENTA)
